



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 279- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../....;

Que, mediante oficio N° 390-DIR-CBLA-2016, suscrito por el Ingeniero Walter Sánchez, señala, que en atención al artículo 3 del Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060- techos y pisos de remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y la disposición General Segunda que establece la obligación y responsabilidad del Concejo Municipal de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal emitir el acto normativo o resolución respectiva que regule la escala de remuneraciones mensuales unificadas de sus servidores bajo el régimen de la LOSEP, sujetándose a los techos remunerativos determinados en el Anexo señalado en el artículo 1 del presente Acuerdo, y observando criterios de austeridad y su real capacidad económica y financiera y una vez que se realizó la reunión de Consejo de Administración y Disciplina del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, el lunes 12 de diciembre de 2016, en donde se aprobó el presupuesto y distributivo del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, remite al señor Alcalde, los mismos que regirán para el año 2017, con la finalidad de que se ponga en consideración del Concejo Municipal, para su aprobación. Adjunta: Copia de la Resolución de Consejo Nro. 018-CBCLA-2016, con aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2017; copia del distributivo de personal para el ejercicio económico 2017; y, copia de la resolución 010 del Consejo Nacional de Competencias, copia del Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060 – techos y pisos de remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los gobiernos autónomos descentralizados municipales;

Que, en el **Séptimo Punto** del orden del día de la sesión Ordinaria, del **dieciséis de diciembre del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Oficio N° 390-DIR-CBCLA-2016 del Cuerpo de Bomberos de “Lago Agrio”, sobre presupuesto y distributivo del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, que regirán para el año 2017; de conformidad al Art. 3 del Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060;**

Que, luego del análisis y debate del referido oficio, los señores Concejales, Concejales y la señora Alcaldesa encargada, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

RESUELVE:

Que el oficio N° 390 –DIR-CBCLA-2016, del Cuerpo de Bomberos de “Lago Agrio”, referente a techos y pisos de remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, suscrito por el Ing. Walter Sánchez, Director del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto, y sea socializados con los diferentes puntos de vista y luego se entregue un informe para el Concejo Municipal.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja diciembre, 16 2016



Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL